



DECRETO N° 0098 .
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7835-P-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa originariamente concesionaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que con fecha 13 de septiembre de 2022, se celebró un acuerdo entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), en cuya


Dra. MARIA LOGGIANI JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0098 - 23

cláusula primera, ambas partes acordaron el pago por única vez, de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual, en los términos del artículo 6° de la Ley N° 24.241, por un monto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), a ser abonada en dos cuotas, la primera el día 20 de septiembre de 2022, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y la segunda de ellas el día 14 de octubre de 2022, por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000), para el personal de conducción que presta servicios en empresas representadas por la FATAP y comprendido en el CCT 460/73, y en forma proporcional para el resto de las categorías de trabajadores y en relación al tiempo trabajado;

Que con fecha 20 de septiembre de 2022, la empresa Pehuenche S.A. solicitó un aporte económico a fin de solventar los costos salariales resultantes del acuerdo celebrado el 13 de septiembre del corriente año, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP);

Que a esos efectos, se adjuntó a fs. 31/50 de las actuaciones, el detalle de transferencias bancarias realizadas por la empresa Pehuenche S.A., a fin de acreditar el pago de las sumas acordadas, a los trabajadores declarados;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 126/22, comunicando que en la Estructura de Costos del sistema, aprobada mediante Decreto N° 0638/2022, se incluyó el costo salarial con escalas vigentes a agosto de 2022, sin contemplar el concepto de gratificación no remunerativa determinado en el acuerdo anteriormente referido;

Que asimismo, esa Dirección General expresó que, habiendo analizado las actuaciones, constató el efectivo pago de lo acordado en concepto de gratificación no remunerativa, a los trabajadores declarados por Pehuenche S.A., respaldado mediante transferencias bancarias y la respectiva emisión de los recibos de sueldos, informando que el costo salarial resultante asciende a un importe bruto de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos nueve con veinticinco centavos (\$ 649.209,25) para la primera cuota, y de pesos novecientos setenta y dos mil trescientos cuarenta con sesenta y siete centavos (\$ 972.340,67) para la segunda cuota, determinando un monto total en concepto de gratificación no remunerativa de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 1.621.559,82);

Que en ese marco, la Subsecretaría de Transporte Municipal, con la finalidad de mantener operativo el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, estimó oportuno otorgar a la empresa Pehuenche S.A. un aporte económico a fin de acompañar el incremento de costos originados en las diferencias salariales


Dra. MARÍA LUCIANA PICHAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0098-23

resultantes del acuerdo suscripto con fecha 13 de septiembre de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP);

Que la Asesoría Legal de esa Subsecretaría se expidió al respecto, mediante Dictamen N° 134/2022, no realizando observaciones legales en relación a lo tramitado;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., propiciando su aprobación;

Que a través del acta acuerdo referida la Municipalidad otorga a dicha empresa, un aporte por la suma total de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 1.621.559,82), en concepto de subsidio destinado a solventar el costo salarial resultante del acuerdo suscripto con fecha 13 de septiembre de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), de conformidad con la documentación presentada por la empresa Pehuenche S.A. obrante a fs. 31/50 de las actuaciones y respecto de la totalidad de los empleados declarados por la misma, afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que la empresa Pehuenche S.A. renuncia en el mismo acto a cualquier reclamo que derive del concepto referido en el considerando precedente, o tenga origen en el mismo;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 842/2022, no realizando observaciones en relación a los cálculos efectuados por la autoridad de aplicación, relativos al aporte que se tramita;

Que mediante Dictamen N° 0192/2022, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la misma Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 24/2023, no realizando observaciones en relación al presente trámite;

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 67/2023, que el gasto requerido no se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, por lo que sugirió que se efectúe una reestructura presupuestaria por la suma de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos sesenta (\$ 1.621.560.-), en la Subsecretaría de Transporte,


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AÑULLÓN
Coordinadora Municipal de Asesoría Legales
Subsecretaría de Gobierno
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0098-23

Actividad: "Programa de Control Gestión Eton", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 6-MT-1-2-0-2, a fin de otorgar crédito presupuestario a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más del 1% del total general del Presupuesto aprobado, y cada obra pública por más del 2% del total general del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento del mismo;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 078/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0076/2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTÚRASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada mediante Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL GESTIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y ETON	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	\$ 1.621.560,00
<i>Actividad:</i>	PROGRAMA DE CONTROL GESTION ETON	\$ 1.621.560,00
Total Curso de Acción:	REGULACIÓN Y CONTROL GESTIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y ETON	\$ 1.621.560,00
TOTAL DÉBITOS		\$ 1.621.560,00

Dra. **MARIANA ROMIS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0098-23

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	\$ 1.621.560,00
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 1.621.560,00
Total Curso de Acción:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 1.621.560,00
TOTAL CRÉDITOS		\$ 1.621.560,00

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 56/59 ----- del Expediente OE N° 7835-P-2022, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de pesos un millón seiscientos veintidós mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 1.621.559,82), en concepto de subsidio destinado a solventar el costo salarial resultante del acuerdo suscripto con fecha 13 de septiembre de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), de conformidad con la documentación presentada por la empresa Pehuenche S.A. obrante a fs. 31/50 de las actuaciones y respecto de la totalidad de los empleados declarados por la misma, afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Coordinación e ----- Infraestructura a cargo de la Secretaría Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0098-23

presente norma legal.

Artículo 7º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILERA
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén